

*“Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de
Asuntos Metropolitanos.”*



Octubre a diciembre del año 2021.

Índice.

Introducción.	3
1.- Integración de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.....	4
2.- Atribuciones de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos	4
2.1.- Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos	5
3.- Procedimientos y metodología para la atención de los asuntos en la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos	6
4.- Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos	8
4.1.- Objetivo General	8
4.2.- Objetivos Específicos	8
4.3.- Líneas de acción	8
4.4.- Metas	9
4.5.- Cronograma	9

Introducción.

Con fecha 01 de octubre del año 2021, El Congreso del Estado de Jalisco emitió Mediante Decreto 28465/LXII/2021 por el que se instala el Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque para que asuma las funciones de Gobierno Municipal en tanto se celebran las elecciones extraordinarias en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con el artículo 26 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Estableciendo además en su ordinal 27 se establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

En consecuencia, tenemos que la denominación de esta Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos se encuentra debidamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en sus dígitos 73, 92 fracción XXVI y 119. En el cuerpo de esta normativa se encuentran establecidas tanto las atribuciones generales, como las específicas.

Por último, los concejales que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, elaboramos el Plan de Trabajo que comprende el periodo comprendido del mes de octubre del año 2021 al mes de diciembre del año 2021.

1.- Integración de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

La Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos fue integrada en sesión del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque de fecha 05 de octubre del año 2021, quedando integrada por 05 Concejales de la manera siguiente:

Concejal Presidente	Rafael García Iñiguez.
Concejal Vocal	Vicente García Magaña
Concejal Vocal	Rosa Pérez Leal
Concejal Vocal	Fernando Palacios Peña
Concejal Vocal	Silvia Ruelas Villa

2.- Atribuciones de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

Se encuentran contenidas en el artículo 119 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las cuales a continuación se transcriben:

- I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;
- II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
- III.** Realizar los estudios pertinentes respecto del tema de la metropolización a efecto de orientar la política que en esta materia deba emprender el Municipio;
- IV.** Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función pública, entre los Municipios que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara; y
- V.** Orientar y asesorar a quien funja como titular de la Presidencia Municipal en la materia.

2.1.- Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

Estas se establecen en el dígito 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las cuales a continuación se transcriben:

I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;

II. Convocar por escrito, o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.

III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículo del presente reglamento;

V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

VI. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;

VII. Expedir los citatorios a las y los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.

VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;

X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;

XI. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y

XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

3.-Procedimientos y metodología para la atención de los asuntos en la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

Se tienen principalmente tres funciones principales, la primera es la presentación de iniciativas, la segunda los turnos a comisión que se presentan por parte del pleno del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque y la tercera las asesorías que se puedan requerir en la materia, a continuación, se describe brevemente cada una de ellas.

****Presentación de iniciativas por parte de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.***

Esta atribución se le otorga en el ordinal 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el cual se establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores y Comisiones Edilicias.

Se procede a la elaboración de la la iniciativa de interés de alguno de los miembros de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos. Una vez terminada la propuesta se ve en sesión de la comisión y si no tiene cambios se firma, para posteriormente ser enviada a la Secretaría del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para que sea turnada para ser votada en la próxima sesión que tenga el Concejo.

****Turnos a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.***

Esta inicia con la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Iniciativa que señale a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como la responsable de dictaminar sobre el tema que contenga la iniciativa.

Una vez aprobada en sesión del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se notifica por medio de la Secretaría del Concejo al Presidente de la Comisión.

Recibida que sea la notificación, según sea el caso y la complejidad del tema se solicita la opinión de las diversas áreas técnicas ya sea por medio de mesas de trabajo o para que comparezcan ante la comisión edilicia de Asuntos Metropolitanos el día que se vaya a discutir el Proyecto de Dictamen que resuelva el Turno.

Discutido el tema y con las observaciones que se puedan realizar durante la sesión, se aprueba y se pasa a la Secretaría del Ayuntamiento para que posteriormente sea votada en sesión del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

****Asesorías que se requieran en materia de Asuntos Metropolitanos.***

Estas pueden ser solicitadas por el Concejal Presidente.

Una vez que realiza la solicitud, la comisión sesiona para efectos de discutir el tema y en su caso levantar los acuerdos necesarios para la solución o toma de acciones para solventar el cuestionamiento realizado.

4.- Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

4.1.- Objetivo General.

¿Cuál es el objetivo general de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos?

Presentar Iniciativas de instrumentos regulatorios y dictámenes que sean necesarios para el fortalecimiento del gobierno, la administración y la gestión pública municipal en relación con el ámbito metropolitano y que se encuentren en armonía con el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

4.2.- Objetivos Específicos.

4.2.1.-Primer Objetivo Especifico:

Vigilar las propuestas de Normas Técnicas y los diversos temas tratados en el Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.

4.3.- Líneas de acción.

Objetivo Especifico	Línea de Acción
4.2.1.- Vigilar las propuestas de Normas Técnicas y los diversos temas tratados en el Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.	Coordinarse con la Dirección de Vinculación Metropolitana del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para los efectos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Estar informado de la aprobación de las diversas Normas Técnicas que serán aprobadas en el IMEPLAN.• Invitar a los consejeros Ciudadanos que representan al Municipio de San Pedro Tlaquepaque para conocer su trabajo e inquietudes. Elaborar los dictámenes requeridos para la aprobación de las Normas Técnicas y demás Instrumentos Jurídicos aprobados por el IMEPLAN

4.4.- Metas.

Objetivo Específico.	Metas.
Vigilar las propuestas de Normas Técnicas y los diversos temas tratados en el Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.	Serán: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando menos 2 dos reuniones con los Consejeros Ciudadanos Metropolitanos. • Reuniones o comunicación mensual, es decir cuando menos 12 veces con la Dirección de Vinculación Metropolitana para tener en cuenta los temas tratados en el Instituto de Planeación Metropolitana.

4.5.- Cronograma.

<i>Objetivo específico</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Cronograma:</i>
Vigilar las propuestas de Normas Técnicas y los diversos temas tratados en el Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.	Coordinarse con la Dirección de Vinculación Metropolitana del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para los efectos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Estar informado de la aprobación de las diversas Normas Técnicas que serán aprobadas en el IMEPLAN. • Invitar a los consejeros Ciudadanos que representan al Municipio de San Pedro Tlaquepaque para conocer su trabajo e inquietudes. • Elaborar los dictámenes requeridos para la aprobación de las Normas Técnicas y demás Instrumentos Jurídicos aprobados por el IMEPLAN 	Este será cumplido de octubre 2021 al mes de diciembre del año 2021.